



Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues, Department of Economic and Social Affairs  
Room S-2954, United Nations, New York, New York, USA 10017  
Tel: +1 917 367 5100, Fax: +1 917 367 5102, indigenous\_un@un.org

22 de Diciembre de 2016

**Comunicado sobre la violencia suscitada en la comunidad Shuar de Nankints, Ecuador, por el Sr.  
Álvaro Pop Ac, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

Como Presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, he seguido con mucha preocupación el escalamiento del conflicto en la comunidad Shuar de Nankints, parroquia Panantza, Provincia de Morona Santiago, Ecuador, a consecuencia de los desalojos ocurridos en agosto del presente año por la Fuerza Pública en cumplimiento de un fallo de la Corte Provincial en 2015, a favor de la compañía ECSA sobre la posesión y uso del área de concesión minera conocida como Panantza.

En mi calidad de Presidente del Foro Permanente quiero solidarizarme con la familia del fallecido y desear la pronta recuperación de los heridos en los enfrentamientos entre la fuerza pública y el pueblo Shuar de Nankints, en los alrededores del campamento minero Panantza de la empresa Ecuacorrientes. Asimismo, quiero manifestar que el estado de excepción decretado en la Provincia de Morona Santiago y los llamados a la persecución y enfrentamiento son inapropiados y generarán solamente el escalamiento de este conflicto.

Por lo cual, llamo al Gobierno del Ecuador y al pueblo Shuar y sus organizaciones a establecer una mesa de diálogo con el fin de precautelar los derechos individuales y colectivos en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas, el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Constitución Política del Ecuador.

En estos momentos de tensión es crucial que el gobierno del Ecuador evalúe la raíz del problema y busque una solución pacífica y duradera. Cualquier acuerdo sin la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y su derecho a la consulta previa, libre e informada para la ocupación de sus tierras y territorios, menoscaba los compromisos asumidos por el Ecuador, los mismos que están contemplados en instrumentos internacionales de derechos humanos.